

COMPañÍA OCALA BREEDERS' SALES

Política de medicamentos, prácticas prohibidas, fustas y herraduras (Actualizado en Febrero de 2015)

Medicamentos

Todos los medicamentos administrados a un caballo dentro de las 72 horas a un show de briseo o al comienzo de una sesión de ventas, deben ser reportados ya sea 12 horas después del tratamiento o 1 hora **antes de un show de briseo y/o sesión de ventas**. Los reportes deben ser firmados por un veterinario con licencia de La Florida y presentados a la oficina principal de la OBS o al Centro de Información Médica. Los reportes deben identificar el medicamento y la cantidad, la fuerza y modo de administración; La fecha y hora de administración; y el diagnóstico y/o razón del tratamiento. Los medicamentos solo pueden ser administrados en/o por debajo de las dosis recomendadas por los fabricantes.

Show de Briseo- Normas de medicamentos terapéuticos controlados (Nuevo para el 2015)

La administración de fármacos antiinflamatorios no esteroideos (AINE) y broncodilatadores debe coincidir con el programa de medicamentos terapéuticos controlados de la Association of Racing Commissioners International (RCI). **Ningún medicamento puede ser administrado dentro de las 24 horas a la actuación de un caballo en un show de briseo**. La OBS incorporará todo el Programa de Medicamentos Terapéuticos Controlados para espectáculos de briseo en la temporada de ventas de potros de dos años de la OBS para el 2016.

Restricciones Adicionales/aclaraciones

- 1) No más de dos (2) medicamentos antiinflamatorios no esteroideos pueden estar presentes en el examen de prueba.
 - a. Si dos AINEs son Administrados antes de un show de briseo, la acumulación de límites (stacking thresholds) de la ARCI Aplicará.
 - b. El firoxib (Equioxx) tiene un tiempo de eliminación de 14 días.
- 2) No más de un (1) Corticosteroide puede estar presente en un examen de prueba. **Inyecciones intraarticulares de corticosteroides están prohibidas en los terrenos de venta.**
- 3) Broncodilatadores:
 - a. El clenbuterol no puede ser administrado dentro de los **14 días** de un show de briseo o sesión de ventas en el cual un caballo haya sido registrado.
 - b. El albuterol (salbutamol) solo puede ser administrado intra-nasalmente de acuerdo con las especificaciones de dosis de la ARCI y no puede ser administrado dentro de las 72 horas de un show de briseo o sesión de ventas en el cual el caballo haya sido registrado. La administración de Albuterol por cualquier otro medio diferente a intra-nasalmente tiene una alta probabilidad de ser encontrado positivo.
 - c. Ningún otro broncodilatador puede ser administrado dentro de las 72 horas de un show de briseo o sesión de ventas en el cual el caballo haya sido registrado.
- 4) Los siguientes esteroides anabolizantes exógenos o sus ésteres no pueden ser administrados dentro de los 45 días a la venta: Estanozolol, Boldenona, nandrolona o testosterona. La administración de cualquier otro esteroide anabolizante exógeno en cualquier momento está prohibida.
- 5) Los siguientes medicamentos no pueden ser administrados en los terrenos de venta:
 - a. Todas las sustancias clasificadas ya sean clase 1 o clase 2 por la ARCI
 - b. La furosemida (salix/sauce)
 - c. La penicilina procaina

Tenga en cuenta: La Flufenazina (Proxilina), La Reserpina (serpasil), El Carisoprodol (Soma, Rela) son dos clases de medicamentos. Por favor, tenga en cuenta que muchos suplementos a base de hierbas contienen sustancias prohibidas incluyendo broncodilatadores y estimulantes.

Por favor, revise estas políticas de medicamentos con su veterinario para garantizar su cumplimiento.

RCI Directrices de Clasificación Uniforme: http://obssales.com/OBSPAGES/arci_model_rules_dec14.pdf

RCI Medicación Terapéutica Controlada: <http://obssales.com/OBSPAGES/arci-controlled-therapeutic-medications-shedule.pdf>

Estatuto de La Florida 535.08: <http://obssales.com/OBSPAGES/FL%20Statute%20535.08.pdf>

También están disponibles en la oficina de la OBS y en la página web bajo información del consignador.

Pruebas

- 1) Las Pruebas de post-briseo serán realizadas aleatoriamente en caballos seleccionados a exclusiva discreción de la OBS.
- 2) Los compradores pueden pedir pruebas de esteroides anabólicos exógenos al momento de la compra así como la medicación no divulgada dentro de las 24 horas de la compra.
- 3) Los resultados del examen serán entregados al Departamento de Agricultura como es requerido. El consignador está sujeto a las sanciones descritas en el capítulo 535.08 del estatuto de la florida pudiendo éste ser acusado por un delito menor y ser restringido de participar en las ventas por un periodo de 2 años.

Prácticas Prohibidas:

Los caballos que hayan sido sujeto de alguna de las siguientes prácticas prohibidas, serán sometidos a devolución o retiro.

- 1) **Terapia de ondas de choque extracorpórea o terapia de ondas pulsantes**
- 2) **Acupuntura y/o electro-estimulación** con el propósito de alterar la función laríngea.
- 3) **Dispositivos eléctricos** diseñados o usados para incrementar la velocidad de un caballo. Cualquiera que posea algún dispositivo eléctrico prohibido será expulsado de los terrenos de venta de la OBS.
- 4) **Cualquier practica invasiva que intencionalmente oculte un defecto importante o cojera crónica.**
- 5) **Ampollas internas u otras inyecciones** en la rodilla con el propósito de ocultar la verdadera conformación del caballo no está permitido en ningún momento.

Uso de Fustas y Espuelas en una show de briseo.

En cualquier momento después del poste de partida del cual el caballo empieza el briseo (ej. 1/8, 1/4 , 3/4), el jinete solo puede utilizar la fusta mientras sus dos manos estén sosteniendo las riendas y no puede golpear al caballo detrás de la cincha. Un jinete tiene prohibido golpear al caballo de cualquier manera después de la línea de meta. En situaciones en donde la seguridad del caballo o del jinete se encuentren en peligro, se podrá utilizar una fusta en frente de la cincha. Está prohibido azotar excesivamente antes de empezar el trabajo o en la preparación para el briseo. No se permiten espuelas en shows de briseo. Cualquier infracción a esta regla puede dar lugar a una multa de \$500 dólares que será pagada por el consignatario. Infractores crónicos pueden ser inhabilitados para montar en los terrenos de ventas. La compañía de ventas o sus representantes tienen absoluta, final y exclusiva autoridad para interpretar y hacer cumplir esta regla. Los fondos reunidos por las multas recaudadas serán distribuidos en una organización benéfica relacionada con la industria de purasangres a criterio exclusivo de la compañía Ocala Breeders' Sales.

Herraduras

Un caballo de dos años en entrenamiento para las ventas no puede entrenar con herraduras delanteras que tengan pestañas que excedan los 2mm. Tampoco tacos (ramplones), calkins (masillas, calafateos, calks, clavos), pernos prisioneros, ni ningún otro dispositivo de tracción. Protuberancias de más de 1/4" no serán permitidas en herraduras traseras. Para entrenar en la superficie safetrack (pista segura), la OBS recomienda el uso únicamente de herraduras planas Queen's Plate, Queen's plate XT o su equivalente.

Resumen de los tiempos de eliminación recomendados por la RCI para la administración de AINEs y broncodilatadores.

Consulte el Programa de Medicamentos Terapéuticos Controlados-Versión 2.1 Abril 17 de 2014.

AINEs – No más de 2 pueden estar presentes en una prueba.

Diclofenaco (Surpass)	48 horas
Parche de cinco pulgadas de aplicación tópica de 1% de Diclofenaco, formula de crema liposomal. 5 nanogramos por mililitros de plasma o suero	
Firocoxib (Equioxx)	14 días
Administración oral de EQUIOXX pasta, en una dosis diaria de 0.1 miligramos por kilogramo por 4 días. 20 nanogramos por mililitro de plasma o suero.	
Flunixin (Banamine)	32 horas 48 horas, segunda guía de eliminación de anti-stacking
Única dosis intravenosa de Flunixin como Banamine (Flunixin Meglumina) de 1.1 miligramos por kilogramo. 20 nanogramos por mililitro de plasma o suero. Segundo límite de anti-stacking: 3.0 nanogramos por mililitro de plasma o suero.	
Ketoprofeno (Ketofén, orudis)	24 horas 48 horas, segunda guía de eliminación anti-stacking
Única dosis intravenosa de Ketoprofeno como Ketofen de 2.2 miligramos por kilogramo. 2 nanogramos por mililitro de plasma o suero. Segundo límite de anti-stacking: 1 nanogramo por mililitro de plasma o suero.	
Fenilbutazona (Buta)	24 horas 48 horas, segunda guía de eliminación anti-stacking
Única dosis intravenosa de Fenilbutazona de 4.0 miligramos por kilogramo. 2 microgramos por mililitro de plasma o suero. Segundo límite de anti-stacking: 0.3 microgramos por mililitro de plasma o suero.	

Por favor, tenga en cuenta que si se administran 2 AINEs, la muestra puede contener uno de los AINEs enumerados anteriormente en una concentración máxima del primer límite y la muestra también puede contener otro de los AINEs pero Flunixin, Ketoprofeno, o Fenilbutazona debe estar en una concentración máxima del segundo límite.

Broncodilatadores

Albuterol (Proventil, Ventolin)	72 horas
Dosis total de 720 microgramos intra-nasal únicamente. De acuerdo a la dosificación, hasta 4 veces por día. 1 nanogramo por mililitro de plasma o suero La administración de Albuterol por cualquier otro medio que no sea intranasalmente, tiene una alta probabilidad de resultar positiva. Esto incluye específicamente la administración oral. Se le advierte a los veterinarios sobre el uso oral de Albuterol.	
Clenbuterol (Ventipulmin)	14 días
Administración oral de clenbuterol como Ventipulmin jarabe de 0.8 mcg/kg dos veces al día 140 picogramos por mililitro de orina o nivel de detección en plasma o suero.	

Medicación y Sanciones de Practicas Prohibidas.

1. Si el resultado de un examen positivo es recibido y no se solicita confirmación del examen ni es confirmado por un laboratorio seleccionado por la OBS para la administración de:
 - a) Cualquier Esteroide Anabólico exógeno administrado dentro de 45 días.
 - b) Medicación no divulgada administrada dentro de 72 horas.
 - c) Un medicamento clase 1 o 2, Salix (sauce), Penicilina Procaina.
 - d) Clenbuterol administrado dentro de 14 horas o cualquier otro broncodilatador administrado dentro de las 72 horas;

El comprador tendrá el derecho de anular la venta y el consignador deberá reembolsar todo el dinero pagado a él por la OBS y pagar al comprador o a la OBS todos los gastos concernientes y pagos legales causados a cualquiera de ellos desde el momento de la venta hasta que se le devuelva el caballo al consignador o al dueño del consignador.

Si el caballo no pasó por el cuadrilátero de las subastas (auction ring), éste será retirado de las mismas y del terreno de ventas inmediatamente. El consignador se hará responsable por todos los pagos, sanciones y gastos de la OBS.

Si el caballo entró al cuadrilátero de las subastas y no fue vendido, este deberá ser retirado del terreno de ventas inmediatamente. El consignador se hará responsable por todos los pagos, sanciones y gastos de la OBS.

2. Caballos que hayan sido sometidos a cualquiera de las siguientes prácticas, deberán ser devueltos o retirados y el consignador deberá hacerse responsable por todos los pagos, sanciones y gastos de la OBS.

- a) Terapia de ondas de choque extracorpórea o terapia radial de ondas pulsantes.
- b) Acupuntura y/o electro-estimulación con el propósito de alterar la función laríngea.
- c) Dispositivos eléctricos diseñados o usados para incrementar la velocidad de un caballo. Cualquiera que posea algún dispositivo eléctrico prohibido será expulsado de los terrenos de venta de la OBS.
- d) Cualquier práctica invasiva que intencionalmente oculte un defecto importante o cojera crónica.
- e) Ampollas internas u otras inyecciones en la rodilla con el propósito de ocultar la verdadera conformación del caballo no está permitido en ningún momento.

3. El consignador será sometido a las sanciones de la sección (4), si el test de un resultado positivo es recibido y una prueba dividida no es requerida o es confirmado por un laboratorio seleccionado exclusivamente a discreción de la OBS el cual evidencie la administración de:

- a) Fármacos antiinflamatorios no esteroides(AINE) y broncodilatadores en niveles superiores a los límites indicados por el programa de la RCI de medicamentos terapéuticos controlados– Versión 2.1 – revisada en Abril 17 de 2014.
- b) Cualquier medicamento dentro de las 24 horas a la actuación de un caballo en un show de briseo.
- c) Más de un (1) Corticosteroide
- d) Más de dos (2) Medicamentos antiinflamatorios no esteroides (AINE)

4. El consignador será sometido a las siguientes sanciones por resultados positivos en las pruebas de la sección Uno (1) y Dos (2); o prácticas prohibidas en la sección tres (3):

- a) Primera Infracción: Aviso, con una multa máxima de \$1.000 dólares. Posible aumento de exámenes de los caballos del consignador asumiendo éste todos los costos.
- b) Segunda Infracción: Aviso, con una multa máxima de \$1.500 dólares. Posible aumento de exámenes de los caballos del consignador asumiendo éste todos los costos. Posible suspensión del consignador por un periodo de hasta 1 año que será determinado por el Consejo Directivo de la OBS.
- c) Tercera Infracción: Multa de \$500 a \$2.500 dólares sin posibilidad de circunstancias mitigantes. Posible aumento de exámenes de los caballos del consignador asumiendo éste todos los costos. Posible suspensión del consignador por un periodo de hasta 2 años que será determinado por el Consejo Directivo de la OBS.

5. Los fondos reunidos por las multas recaudadas serán distribuidos en una organización benéfica relacionada con la industria de purasangres a criterio exclusivo de la compañía Ocala Breeders' Sales. Las multas serán deducidas de las ganancias cuando estén disponibles. EL incumplimiento al pago de estas multas puede ocasionar la suspensión en la participación en las ventas de la OBS.

Por medio de la presente, acuso recibidas la políticas de Medicamentos, prácticas prohibidas, fustas y herraduras de la compañía Ocala Breeders' Sales Inc. y certifico que he leído los términos de abstención y acepto obedecerlos habiendo firmado el presente con total y completo entendimiento del mismo.

Firmado: _____

Pos-firma: _____

Consignador o Práctica Veterinaria: _____ Fecha: _____